

Noticiosa el Congreso a haver fallecido Senor Juan de Echevarria ^{mo} el Rey
 y Administrador que ha sido del Santo Hospital de Sta. Maria de Guadalupe
 de esta Villa, y que para tomar las medidas convenientes para el govierno
 de esta Villa, y que para tomar las medidas convenientes para el govierno
 no de este Santo Hospital hera preciso saber, el estado de esta Casa Hos-
 pital, acordo, que el referido Senor Rexidor Landaruri reconocia el es-
 tado de la expresada Casa, para lo qual dio el Congreso Comision
 y facultad en forma. Tanto se dio fin a este Ayuntamiento y
 firmo' dho Senor Alcalde por si, y por los demas segun costumbre, y en
 fee de todo ello yo el Escribano =
 J. Man. M. Gaytan &
 Ayala

Antemi
 Lorenzo de Eizpuru

Ayuntamiento de 25 de Marzo.

En esta Sala Concejal a veinte y cinco de Marzo de mil seiscientos
 ochenta y quatro, por testimonio de mi el Escribano se juntaron como lo tie-
 nen de costumbre los Senores D. Juan de Guaymas y Laurequi then. de dho
 D. Jose Manuel de Yriar Sindico, D. Juan Jose de Landaruri y Pro-
 curador al Comun, D. Nicolas de Eloro Yrre Reg. D. Manuel de Yriar Di-
 putado al Comun, D. Jose de Urcioleta, D. Jonano de Yriabal, D. Manu-
 el de Lizarralde Elormendi, y D. Jose Manuel de Yrre Diputados del
 Concejo, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Proxim.
 de esta dha Villa. Levando assi juntos y congregados, se leyó en estemori-
 al del medico Titular de la Villa de Guadalupe en que solicitaba el Partido
 de la misma facultad de esta dha Villa; y letrado el Congreso con
 contexto, acordo para lo de los Senores Comisionados que entienden
 en el asunto.

Lectura del Memorial
 del medico de Guadalupe

Haviendose hecho Cargo el Congreso, que en el Ayuntamiento de Guadalupe
 dia veinte y uno del corriente mes en el que fueron nombrados los res-
 pectivos Comisionados para la conduccion de nuevo medico a este Par-
 tido no se havia nombrado sujeto alguno para dar parte a dho Seno-
 res Comisionados de la eleccion que en ellos se havia hecho respecto no
 haverse hallado algunos de ellos en dho Congreso Guadalupe, acordo este nom-
 brax para el efecto al referido Senor Reg. Landaruri para que en
 me a el comunicase a dho Senores Comisionados la eleccion hecha
 en ellos para que assi puedan practicar las diligencias correspondien-
 tes en me a esta Villa en punto a la conduccion de nuevo medico
 titular de ella.

Acuerdo, nombrando al
 Senor Rexidor Landaruri
 para la comunicacion de
 la eleccion de los Comis.

8
Seleyó ambien una Carta del Alcaide de Mayencia, a fha de ene dia escrita
al señor Alcaide de Segura, solicitando, que en el trayecto ultimo del
Camino Real que desde esta Villa se dirige a la dha de Alencia no han
desafado Caminos para las entradas de algunos heredades las dhenas
real y que se les haga poner; en via vista acordó el Congreso dñs Com.
para reconocer dho Camino y las entradas por el a las heredades al refe-
rido señor Diputado ecocleta, dando cuenta de todo ello a esta Va.

Memorial de Seleyó por mi el Eseno en memorial a tenor siguiente
Garay Gorra, e V. y L. Villa de Segura. Toré de Garay Gorra hijo de N. Juera
con el deseo respecto a su obediencia, dice que en el termino o jurisdiccion
de Saquitequi propio de N. tenia señalado el parage a tierra herial,
para cortar la Argoma necesaria para su tejeria; y notuoso de que en
aquel terreno mismo ha cedido N. por via de permuta a Dn Domingo
Licente de Prangarin un mil quatrocientos setenta y seis enanos, su ca-
rendidam. a N. se sirva a señalarle en el mismo term. y al lado de la
porcion del dho señor Prangarin otras tantas estadas como los cedidos a
este Cavallero, con mas los que fueren el agrado de N. para aulaga
de su Caserio molino segun se acostumbra parax a cada Casa a la ju-
risdiccion de N. Espera al celo de N. en esta gracia. Toré de Garay Gorra.

Decreto de Senou rixa se acordó que los señores then. Alcaide y Sindico arreglen lo
que mejor les parezca sobre la precension de Garay y apliquen las pro-
ciones de Argoma correspondientes a la tejeria y molino Caserio de
Gorra, sin que la casa tenga alteracion de precio.

Memorial del Sr. Cura de Suar. e V. y L. Villa de Segura. Entre los puntos, que trató N. en su Ayunta-
miento, a diez y siete de Enero, con mil setecientos, setenta y nueve, tubo
lugar el dñi credito, bien antiguo por unas informaciones, que recibí,
con suma incomodidad; pero con toda mi posible exactitud, a instancia del
señor Sindico Sr. General de N., y se digno de resolver: que se me acu-
diere por la recepcion de las Declaraciones expresadas, y publicaciones hechas,
hasta aqui, con cinquenta Cargas de lena, o troncos, de los montes propios de
N., distribuidos con igualdad en los cinco primeros años, corrientes, desde el pre-
sente inclusive en adelante, y que el señor Sindico Sr. General, que por tpo
fuere, de conformidad conmigo, proceda a señalar a los árboles, que
se hubiesen de derribar para este fin. A vilo decreto de N. dho Ayuntamiento,
y efectivamente, recibí, aquel año, cinco Cargas de lena: el siguiente, seme-
ñalaron otras tantas: tenia ajustado su corte, y conduccion, quando me
hallé, con la novedad, de haverse exorbitado, que se me diesen las cinco Cargas
que he mencionado. Me fue muy sensible, no solo por que, fiado en esta
no correspondian, ni con mucho, a la deuda de N., sino por que, fiado en esta
porcion de lena, no compré, a su tiempo, la que necesitaba, y tuve de pagar
en adelante, a precios bien excedidos, la indispensable, para mi Cocina. Si fuera
del caso, exponer las Causas, y motivos de esta variacion, tan impropia a las

firmes resoluciones de V. me sería fácil, hacer demostrable, la ninguna equi-
dad, con que se revocó, ó suspendió aquella; pero esto nada importa, y tie-
ne sus inconvenientes, el nombrar, y tachar, á personas particulares, que hie-
ron, transcendental, el pago de esta deuda, á otros ramos, muy diferentes. Lo
que, sup. á V., muy rendidamente, que se digné sedar cumplim. to al referi-
do Acuerdo, en que me hará Justicia, y yo la reconoceré, por gracia parti-
cular, que tendré muy presente, para rogar al Señor, que conserve á V., en
la mayor prosperidad, por dilatados días. De esta porada de V. á 29. de
Febrero, de 1784. // N. y L. Silla de Vergara // cui rendido á la disposición de
V. su menor Capellan // Rafael de Caritano-Aloneta //

Acuerdo

Enm vista se acordó, que respecto yedix el asunto mayor Instruccion, y tener
esta el Señor D. Reo. Landayuri, y el Señor D. el m. de clunna se comboque
á este para el Ayuntamiento. al Domingo prox. para determinar en su razon
lo que corresponda. Tanto sedio fin á ene Ayuntamiento. y firmo dho. e
nora Alcaide, por sí y por los demas Capitulares segun costumbre, y
en fee acodo yo el Esc. no.

Juan Juan. de
Moya, y Vaseguie

Lorenzo de Cizpura

Ayuntam. de 29 de Marzo.

En la sala del Concep de esta Silla de Vergara á veinte y nueve de
Marzo de mil setecientos ochenta y quatro, por fee con el Esc. no,
se juntaron segun costumbre los Señores D. Manuel Maria Caytan
de Ayala Alc., D. José Manuel de Yraraz Sindico, D. Joaqu. José de
Landayuri y Romarate, D. Nicolas de Eloro Yrive, D. Manuel Felis
de Arzarate Cartela, y D. Manuel de Garay Velaz Residores, D.
Manuel de Yraraz Diputado del Comun, D. José de Utecoleta, D. José
de Yrarabal, D. Manuel de Lizaralde Abmonendi, y D. José Manuel
de Yrive Diputados de Concep, que componen la Justicia y Resim. to de
esta referida Silla. Y estando asi juntos y congregados yo el Esc. no

Memorial del
Señor Sindico

en memorial al tenor siguiente // La Sacante de clunna mo de Hospital
N. y L. Silla de Vergara // Señor // que experimenta V. por muerte de Devarian de Echevarria, me ha
parecido ocasion oportuna para dar á V. pruebas con gratitud y
reconocim. to á las honras un que siempre me ha distinguido y determi-